Se agregaron en este todo los varios Salidos pres.
y contra de los varios diligencias comunes que tiene
presentado su parte de nobleza de mi ciudad para que
en Prestigio de dicha Ciudad se le mande se forme
combiene a su derecho que en el tiempo como el mayor
cuidado y trabajo corporal no quedase con agravio
reconocer por que de con la aprovacion de la ciudad
entendido se sabra aplicado con el celo que acostumbra
los mas efectos oficios por que le da las debidas gracias y se
libren de los Don Joseph Hocientos sesenta leales v.
que se han causado de gastos de manutencion de los Peo
nes que an concurrido, Jornales de medidores y traba
jadores y Alquileres de caballos sobre los mismos efectos em
bargados y dhos señores a instancia del Sr. Corregor. y dho Sr.
con los medidores Lamera el Gerado con de sean Jun
ta sacar medio y otros los mas Ajustados para regular
esta cuidadosa arrendamiento y lo que se tenere de ganado
para el curso de Ganados y saccion dicho Señor Sr.
Corregidor se dio de esta ciudad con la referencia que se
de respecto los agravios y daños que se tienen con aquel
Subrogado lugar

Vistose en este ayuntam.to una Relacion del Sr. Don Juan Antonio
de garcia Campero en que pide licencia de esta ciudad
para extraer por este Puerto para el Reino Grado de gos
talen para el surtimiento de sus naturales trescientos fes
negas de trigo de que se le han presentado con desan Juan
Vecindad de Cambados en el: Lo mandado por esta ciudad
acerca de la cosecha de trigo a dho Sr. para esta extra
cion en conformidad de la R. Voluntad de S. M. y sobre gan
dose a saber dha correspondencia

Vistose en este ayuntam.to una Relacion de gastos hechos
en la corte de Madrid en las dependencias de esta
ciudad de la parte del Sr. Don Juan Bapta con que Ms
sesta que se tienen presentados Dos Sr.s Diputados
para que a fuerza de este Ayuntam.to a todos los cau
Vecindos Pelgrimos cuidado orden.to a fin de librarse